

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA		
OFICINA DE CONTROL INTERNO		
PROCEDIMIENTO EVALUACION Y SEGUIMIENTO		
INFORME DE AUDITORIA		
RESPONSABLE DEL PROCESO: DIRECCIÓN TÉCNICA DE EPIDEMIOLOGÍA Y VIGILANCIA FITOSANITARIA		
PROCESO A AUDITAR EN:	Oficinas Nacionales <input checked="" type="checkbox"/> Seccional <input type="checkbox"/> Oficina Local <input type="checkbox"/>	
	Otros <input type="checkbox"/>	
TIPO DE INFORME:	Preliminar <input type="checkbox"/> Definitivo <input checked="" type="checkbox"/>	Fecha: Del 15 de junio al 10 de julio de 2022.

1. OBJETIVO

A través de la actividad independiente de aseguramiento y asesoría, verificar la efectividad de las acciones de mejora suscritas en el plan de mejoramiento producto de la auditoría al “Procedimiento para el establecimiento de redes de trapeo para la vigilancia de moscas de la fruta en Colombia”, el cual se encuentra formalizado en el sistema de información Diamante del Instituto, se verificó que las acciones suscritas fueron efectivas, toda vez que no solo hayan corregido las debilidades identificadas por la Oficina de Control Interno, sino que de manera preventiva evitaron que las causas que generaron las diferentes observaciones se volvieran a presentar, aplicando controles y evitando la configuración de riesgos, para efectos de informar a la Gerencia General los resultados de esta actividad.

2. ALCANCE

Verificación de la efectividad del plan de mejoramiento producto de la auditoría al “Procedimiento para el establecimiento de redes de trapeo para la vigilancia de moscas de la fruta en Colombia”, del proceso Protección Vegetal, suscrito por la Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria durante la vigencia 2016.

Igualmente se realizó revisión al mapa de riesgos institucional, para el plan de mejoramiento objeto de la auditoría de seguimiento.

3. LIMITACIONES AL ALCANCE

Durante la auditoría interna de seguimiento practicada al plan de mejoramiento producto de la auditoría al “Procedimiento para el establecimiento de redes de trapeo para la vigilancia de moscas de la fruta en Colombia”, no se presentaron limitaciones que pudieran comprometer el alcance establecido, el acceso a los registros, la programación realizada y/o ejecución de los procedimientos aplicados, para la realización de la auditoría.

4. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

En la realización de la auditoría, se tuvieron en cuenta diferentes técnicas de auditoría, con el fin de obtener evidencias suficientes, tales como: comparación, indagación, conciliación, comprobación, verificación e inspección física, que permitieron obtener y evaluar la evidencia de auditoría, proporcionando una base razonable para la determinación de las debilidades encontradas.

La Oficina de Control Interno procedió a verificar la efectividad del plan de mejoramiento con el resultado que se presenta a continuación:

5. PROCESO DE PROTECCIÓN VEGETAL

5.1. SUBPROCESO VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA FITOSANITARIA

5.1.1 Plan de mejoramiento – “Procedimiento para el establecimiento de redes de trapeo para la vigilancia de moscas de la fruta en Colombia”, suscrito en la vigencia 2016.

La Dirección Técnica durante la vigencia 2016, suscribió un plan de mejoramiento producto de la auditoría interna al “Procedimiento establecimiento de redes de trapeo para el monitoreo de mosca de la fruta en Colombia” - código VE-FITO-P-006, realizada durante el 1 al 3 de agosto de la mencionada vigencia, en el cual se establecieron un total de seis (6) acciones de mejora, para las seis (6) observaciones generadas.

Para iniciar la verificación de la efectividad de las acciones, primero se procedió a la revisión del estado de estas, encontrándose el plan de mejoramiento cumplido al 100%, como se muestra siguiente tabla:

NÚMERO OBSERVACIÓN	NÚMERO ACCIÓN DE MEJORA	DESCRIPCION OBSERVACIÓN	ACCION DE MEJORAMIENTO	ESTADO
1	1	El procedimiento documentado en el DocManager, figura como vigente, sin embargo se han realizado algunos cambios en el desarrollo de las actividades, que no figuran dentro de este.	Iniciar el proceso de actualización de la VE-FITO-P-006 "Establecimiento de redes de trapeo para el monitoreo de moscas de la fruta en Colombia" en el aplicativo Docmanager con los ajustes requeridos.	CUMPLIDA
2	1	Aunque el procedimiento para el establecimiento de las redes de trapeo se encuentra documentado en el DocManager, este es demasiado general y no se detallan paso a paso acciones que se ejecutan por los profesionales del área, antes de dar a conocer la instalación de las redes de trapeo definitivas para cada seccional.	Iniciar el proceso de actualización de la VE-FITO-P-006 "Establecimiento de redes de trapeo para el monitoreo de moscas de la fruta en Colombia" en el aplicativo Docmanager con los ajustes requeridos. Caso: tutorial para el cargue de archivo GPX al GPS.	CUMPLIDA
3	1	No se da cumplimiento al procedimiento en lo relacionado con el trapeo de delimitación ya que se amplió el área de delimitación y el número de trampas al encontrar una especie exótica.	Iniciar el proceso de actualización de la VE-FITO-P-006 "Establecimiento de redes de trapeo para el monitoreo de moscas de la fruta en Colombia" en el aplicativo Docmanager con los ajustes requeridos. Caso: actualización diseño redes de delimitación para especies exóticas.	CUMPLIDA
4	1	El diseño teórico de las redes de trapeo no siempre corresponde al diseño real o en campo de las trampas, no se encuentra el procedimiento para el cambio de ubicación de las trampas realizado por el funcionario responsable de la DTEVF en el Doc.Manager.	Iniciar el proceso de actualización de la VE-FITO-P-006 "Establecimiento de redes de trapeo para el monitoreo de moscas de la fruta en Colombia" en el aplicativo Docmanager con los ajustes requeridos. Caso: metodología para el diligenciamiento de MF_Ubi definitivos.	CUMPLIDA
5	1	las seccionales Magdalena, Quindío, Valle del Cauca, Nariño, Meta, Vichada, presentaron formato con anotaciones, las cuales tuvieron que corregir	Esta acción se realiza habitualmente de revisar los formatos y corregir los errores que son menores	CUMPLIDA
6	1	Dentro de la forma 3-001 MF-CAP, no se incluye el resultado de las pruebas del laboratorio de diagnóstico vegetal para la identificación de algunos especímenes, las cuales a veces incumplen la ruta crítica, demorando el proceso.	Iniciar el proceso de inclusión de fecha del resultado de diagnóstico y Número de reporte del mismo en la forma 3-001 MF_Cap.	CUMPLIDA

Una vez revisados los estados de las acciones de mejora suscritas en el plan de mejoramiento, se procedió a la verificación de la efectividad de las acciones mencionadas anteriormente, para lo cual se tomaron los soportes remitidos por la Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria, correspondientes a la vigencia 2021, obteniendo los siguientes resultados:

Observación 1 planteada en el informe de auditoría 2016: *El procedimiento documentado en el DocManager, figura como vigente, sin embargo, se han realizado algunos cambios en el desarrollo de las actividades, que no figuran dentro de este.*

Área responsable: Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria

Acción de mejora suscrita: Iniciar el proceso de actualización de la VE-FITO-P-006 "Establecimiento de redes de trapeo para el monitoreo de moscas de la fruta en Colombia" en el aplicativo Docmanager con los ajustes requeridos.

Análisis de los soportes remitidos: Con relación a la acción suscrita, la Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria remitió el “Procedimiento para el establecimiento de redes de trapeo para la vigilancia de moscas de la fruta en Colombia”, formalizado en el aplicativo Diamante bajo el código VE-FITO-P-025 desde el 15 de mayo de 2018, el cual reemplazó el establecido en el DocManager bajo el código VE-FITO-P-006. El procedimiento cuenta con cuatro (4) tareas claramente establecidas:

1. Vigilancia regular.

2. Vigilancia de especies exóticas.
3. Trampeo de delimitación.
4. Instalación de trampas según diseño.

Adicionalmente, se cita el Manual PNMF 2017 - Manual técnico de trampeo de moscas de la fruta, el cual contiene información más extensa sobre las actividades mencionadas.

No obstante, lo anterior, no se relaciona el instructivo “Configuración y manejo de GPS y aplicaciones Android” - código VE-FITO-I-022, el cual establece el tutorial para el cargue de archivo GPX al GPS y que se utiliza para la ubicación de trampas.

En cuanto al numeral 1.3 “Normatividad aplicable”, se cita la resolución 448 de 2016 la cual fue derogada por la Resolución No.00000824 de 2022.

Resultado de la verificación de efectividad

Una vez realizado el análisis y verificación de los soportes, así como de la información adicional revisada por el equipo auditor, no se puede certificar la efectividad de la acción, teniendo en cuenta que la causa que originó la observación, la cual es “(...) se han realizado algunos cambios en el desarrollo de las actividades, que no figuran dentro de este”, sigue presente debido a que el procedimiento se encuentra desactualizado.

Por lo anterior, la observación será abierta de nuevo con el fin de que se estructuren y reformulen las acciones de mejora para subsanar la causa de esta.

Recomendaciones para la reformulación en el plan de mejoramiento:

1. Realizar la actualización del procedimiento dentro del aplicativo vigente para la gestión documental del Instituto, teniendo en cuenta todas las actividades que se realizar para poder establecer las redes de trampeo para la vigilancia de moscas de las frutas y relacionar todos los instructivos, manuales y procedimientos que sirven como insumo para dicha actividad.
2. Analizar la pertinencia de incluir dentro del procedimiento actualizado, la Resolución No.106407 del 2021 “Por la cual se establecen medidas fitosanitarias para el control de las moscas de la fruta en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”, particularmente el Artículo 4 “Medidas fitosanitarias para el control de la plaga”, numeral 4.5 “trampeo masivo”, debido a que dicha resolución establece en su Artículo 10 “Control Oficial” que Los funcionarios del ICA en el ejercicio de las actividades de inspección, vigilancia y control que realicen en virtud de dicha resolución, tendrán el carácter de Inspectores de policía fitosanitaria.

Observación 2 planteada en el informe de auditoría 2016: *Aunque el procedimiento para el establecimiento de las redes de trampeo se encuentra documentado en el DocManager, este es demasiado general y no se detallan paso a paso acciones que se ejecutan por los profesionales del área, antes de dar a conocer la instalación de las redes de trampeo definitivas para cada seccional.*

Área responsable: Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria

Acción de mejora suscrita: Iniciar el proceso de actualización de la VE-FITO-P-006 "Establecimiento de redes de trampeo para el monitoreo de moscas de la fruta en Colombia" en el aplicativo Docmanager con los ajustes requeridos. Caso: tutorial para el cargue de archivo GPX al GPS.

Análisis de los soportes remitidos: En concordancia con la acción suscrita, se realizó la revisión del instructivo “**Configuración y manejo de GPS y aplicaciones Android**” formalizado en el aplicativo diamante bajo el código **VE-FITO-I-022**, el cual establece el sistema de coordenadas en decimales, el datum, forma correcta de ingreso de las coordenadas en los

formatos y/o aplicativos, así como el paso a paso para la configuración de unidades de los GPS garmin 72H, etrex vista cx, etrex 10-20-30 y en la aplicación para celular GPS Essentials. Dicho instructivo también establece como georreferenciar un punto, cálculo de área realizando un polígono y descargar puntos o tracks al computador para ser usados en las diferentes actividades que se ejecutan en campo.

Por otra parte, se verificaron las tareas establecidas en el “Procedimiento para el establecimiento de redes de trapeo para la vigilancia de moscas de la fruta en Colombia”, código VE-FITO-P-025, donde se indican las actividades para la vigilancia regular, vigilancia de especies exóticas y el trapeo de delimitación antes de la instalación de trampas según cada diseño.

Resultado de la verificación de efectividad

En relación con la causa de la observación la cual fue: “(...) *este es demasiado general y no se detallan paso a paso acciones que se ejecutan por los profesionales del área, antes de dar a conocer la instalación de las redes de trapeo definitivas para cada seccional.*”, se evidenció por parte de la Oficina de Control Interno a través de los soportes remitidos, que se establecieron claramente las actividades para los diferentes tipos de vigilancia antes de la ubicación de las trampas, así como la creación de un instructivo para el cargue de archivo GPX al GPS; de esta manera, se subsana la causa de la observación establecida por esta oficina.

Observación 3 planteada en el informe de auditoría 2016: *No se da cumplimiento al procedimiento en lo relacionado con el trapeo de delimitación ya que se amplió el área de delimitación y el número de trampas al encontrar una especie exótica.*

Área responsable: Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria

Acción de mejora suscrita: Iniciar el proceso de actualización de la VE-FITO-P-006 "Establecimiento de redes de trapeo para el monitoreo de moscas de la fruta en Colombia" en el aplicativo Docmanager con los ajustes requeridos. Caso: actualización diseño redes de delimitación para especies exóticas.

Análisis de los soportes remitidos: La Oficina de Control Interno verificó el procedimiento actualizado, encontrando en el numeral 1.2 “Definiciones” la correspondiente al “trapeo de delimitación”, indicando la base conceptual de la actividad, de otra parte, dentro del numeral 2 “Descripción del procedimiento”, la tarea número tres (3) menciona y estableció las actividades para diseñar el trapeo de delimitación en el caso de la captura de una especie exótica de mosca

de la fruta, considerando densidades de 13 trampas Jackson y McPhail, 36 trampas McPhail, 50 trampas Jackson y 5 trampas Jackson dependientes del escenario de supresión, de igual forma, la vigilancia que será realizada, inicialmente por un período de 30 días y si se llegara a presentar una segunda captura de la especie vigilada, se deberá continuar con los servicios a las trampas durante dos meses.

Resultado de la verificación de efectividad

Teniendo en cuenta la acción suscrita en el plan de mejoramiento, así como la causa que originó la observación, la cual fue: “(...) *relacionado con el trapeo de delimitación ya que se amplió el área de delimitación y el número de trampas al encontrar una especie exótica*”, la Oficina de Control Interno verificó el procedimiento actualizado, especialmente lo relacionado con el concepto de trapeo de delimitación y la tarea número tres (3) en la cual se estableció y propuso el trapeo que considera densidades en diferentes escenarios de delimitación para supresión, utilizando trampas Jackson y trampas McPhail, de igual forma, se indicó el periodo inicial de vigilancia y también el tiempo de seguimiento en caso de presentarse una segunda captura; de esta manera, se subsana la causa de la observación establecida por esta oficina durante la auditoría realizada en 2016.

Observación 4 planteada en el informe de auditoría 2016: *El diseño teórico de las redes de trapeo no siempre corresponde al diseño real o en campo de las trampas, no se encuentra el procedimiento para el cambio de ubicación de las trampas realizado por el funcionario responsable de la DTEVF en el Doc.Manager.*

Área responsable: Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria

Acción de mejora suscrita: Iniciar el proceso de actualización de la VE-FITO-P-006 "Establecimiento de redes de trapeo para el monitoreo de moscas de la fruta en Colombia" en el aplicativo Docmanager con los ajustes requeridos. Caso: metodología para el diligenciamiento de Mf_Ubi definitivos.

Análisis de los soportes remitidos: Para la verificación de la efectividad de la acción de mejora suscrita, se revisó el instructivo "Diligenciamiento de la forma de ubicación de trampas para monitoreo de mosca de la fruta", con código VE-I-010, remitido por la Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria, hallándose que se encuentra desactualizado debido a que no en está documentado en la forma 4-602 "Instructivo".

Revisado el instructivo remitido, no relaciona el caso en el cual se puede llegar a generar un cambio de ubicación de las trampas por el funcionario responsable de la DTEVF, lo cual está relacionado directamente con la debilidad que generó la observación; así mismo, en el "Procedimiento para el establecimiento de redes de trapeo para la vigilancia de moscas de la fruta en Colombia" no se menciona nada relacionado con la reubicación de trampas.

Resultado de la verificación de efectividad

Una vez realizado el análisis y verificación de los soportes, no se puede certificar la efectividad de la acción, teniendo en cuenta que la causa que originó la observación, la cual es "(...) no se encuentra el procedimiento para el cambio de ubicación de las trampas realizado por el funcionario responsable de la DTEVF", sigue presente debido a que en el instructivo y el procedimiento mencionado anteriormente, no se hace referencia alguna sobre el tema, ya sea que se puedan reubicar las trampas o no.

Por lo anterior, la observación será abierta de nuevo con el fin de que se estructuren y reformulen las acciones de mejora para subsanar la causa de esta.

Recomendación para la reformulación en el plan de mejoramiento:

1. Establecer dentro del procedimiento o instructivo, los casos en los cuales las trampas pueden ser reubicadas de alguno de los puntos indicados inicialmente en el diseño para la vigilancia de moscas de las frutas, esto con el fin de que los funcionarios responsables de ejecutar las labores en campo sepan el paso a paso en dichos casos.

Observación 5 planteada en el informe de auditoría 2016: *las seccionales Magdalena, Quindío, Valle del Cauca, Nariño, Meta, Vichada, presentaron formato con anotaciones, las cuales tuvieron que corregir*

Área responsable: Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria

Acción de mejora suscrita: Esta acción se realiza habitualmente de revisar los formatos y corregir los errores que son menores.

Análisis de los soportes remitidos: Para la verificación de la efectividad de la acción de mejora suscrita, la Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria remitió cinco (5) soportes correspondientes a solicitudes de corrección de las formas 3-002 "Registro ubicación de trampas mosca de la fruta MF_Ubi" de Boyacá y Tolima a través de correo electrónico, así como la respuesta de las respectivas Gerencias Seccionales debido a dichas solicitudes, en los cuales se puede apreciar que los formatos fueron corregidos y devueltos a la Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria, según los requerimientos hechos.

Se recomienda establecer esta actividad dentro del procedimiento, asignando responsabilidades y rutas críticas.

Resultado de la verificación de efectividad

Teniendo en cuenta la acción suscrita en el plan de mejoramiento, así como la causa que originó la observación, la cual fue: “(...) *presentaron formato con anotaciones, las cuales tuvieron que corregir*” la Oficina de Control Interno observó que la acción de mejora se continúa ejecutando a la fecha, en la cual se siguen verificando los posibles errores de diligenciamiento de los formatos UBI y en caso de existir dichos errores, se solicita la corrección de los mismo, cabe resaltar que al ser formatos digitales, el procesamiento y cambio en dichas deficiencias de diligenciamiento son de fácil realización, sin incurrir en gasto de formas físicas; de esta manera, se subsana la causa de la observación establecida por esta oficina durante la auditoría realizada en 2016.

Observación 6 planteada en el informe de auditoría 2016: *Dentro de la forma 3-001 Mf-CAP, no se incluye el resultado de las pruebas del laboratorio de diagnóstico vegetal para la identificación de algunos especímenes, las cuales a veces incumplen la ruta crítica, demorando el proceso.*

Área responsable: Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria

Acción de mejora suscrita: Iniciar el proceso de inclusión de fecha del resultado de diagnóstico y Número de reporte del mismo en la forma 3-001 MF_ Cap.

Análisis de los soportes remitidos: Durante la verificación de la efectividad de la acción suscrita, la Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria, remitió una relación de las formas 3-001 “Registro de captura de moscas (MF-CAP)” diligenciadas en 2021, las cuales fueron:

No. de formas 3-001	Frecuencia
2273	Semanal
746	Quincenal

Adicionalmente, por parte del equipo auditor fue revisado el formato 3-001 “Registro de captura de moscas (MF-CAP)”, versión 2, documentado en el aplicativo Diamante y actualizado el 12/06/2018, en el cual se evidencia la inclusión de la columna Q “Fecha reporte diagnóstico” y la R “Código de la muestra”, utilizadas para diligenciar la fecha en la cual el laboratorio entrega el resultado de la diagnosis y el código otorgado por muestra remitida, con esto, se demuestra que la Dirección Técnica se encuentra conservando la trazabilidad de todas las muestras remitidas para identificación en laboratorio.

Resultado de la verificación de efectividad

Una vez revisada la forma 3-001 “Registro de captura de moscas (MF-CAP)”, versión 2, la Oficina de Control Interno verificó que la acción de mejora produjo un cambio que se continúa aplicando en las formas diligenciadas a la fecha, con el fin de conservar la trazabilidad de todas las muestras remitidas a laboratorio y monitorear el cumplimiento de los tiempos establecidos o rutas críticas de los diferentes análisis; de esta manera, se subsana la causa de la observación establecida por esta oficina durante la auditoría realizada en 2016.

5.1.2 Otros aspectos verificados

Teniendo en cuenta que el procedimiento establece dentro de la descripción de las tareas, la periodicidad para el servicio de las trampas Jackson y McPhail, la Oficina de Control Interno realizó la revisión de la trazabilidad de la función preventiva relacionada con la “Vigilancia y monitoreo Plan Nacional Moscas de las Frutas”, remitida mediante memorando No.

20213137163 del 30/12/2021, observando que a la fecha no se tomó en cuenta la recomendación de esta oficina en cuanto a la formulación de un plan de mejoramiento, con el fin de subsanar las causas que llevan al incumplimiento de los servicios a las redes del PNMF durante algunos meses del año; lo anterior es de gran importancia, teniendo en cuenta que dichas debilidades pueden generar la materialización de alguno de los riesgos del mapa Institucional.

5.1.3 Riesgos inherentes al proceso

Verificado el Mapa de Riesgos de la Entidad, se pudo determinar que, dentro de los riesgos asociados al proceso de Protección Vegetal, se encuentran los siguientes:

Nombre del Riesgo	Objetivo Estratégico	Riesgo Inherente	Causa	Controles Existentes
SGC-Establecimiento y dispersión de plagas reglamentadas y/o no reglamentadas priorizadas, presentes en el país.	<p>*Aumentar la admisibilidad sanitaria de productos agropecuarios en el exterior.</p> <p>*Garantizar el uso ambientalmente seguro de los procesos biotecnológicos.</p> <p>*Prevenir y controlar riesgos sanitarios y fitosanitarios, efectuando una estricta vigilancia epidemiológica.</p> <p>*Proteger los derechos del obtentor de variedades.</p> <p>*Asegurar la inocuidad de los alimentos en la producción primaria.</p>	Extremo	<p>*Falta de investigación de las entidades del gremio y entidades del estado para determinar protocolo de manejo.</p> <p>* Limitada disponibilidad de recursos para atender actividades misionales.</p> <p>*Falta de personal con experiencia y conocimiento.</p> <p>* Falta de articulación institucional y coordinación interna de programas fitosanitarios.</p> <p>*Falta de estrategias de comunicación del riesgo.</p> <p>*Ausencia de planes fitosanitarios.</p> <p>* Falta de aplicación y verificación a los planes fitosanitarios.</p> <p>* Condición natural de plaga endémica o resurgente dada por cambios climáticos, o ciclos migratorios en algunas de ellas.</p> <p>* Efecto monocultivo/área deforestada.</p> <p>* Falta de actividades de control a la movilización vegetal.</p>	<p>*Elaboración, ejecución y seguimiento de Planes de manejo de plagas.</p> <p>*Control a la movilización de material vegetal</p>
SGC-Reportar tardíamente la presencia de plagas cuarentenarias en el país	<p>*Aumentar la admisibilidad sanitaria de productos agropecuarios en el exterior.</p> <p>*Garantizar el uso ambientalmente seguro de los procesos biotecnológicos.</p> <p>*Prevenir y controlar riesgos sanitarios y fitosanitarios, efectuando una estricta vigilancia epidemiológica.</p> <p>*Proteger los derechos</p>	EXTREMO	<p>* Deficiente sistema de información.</p> <p>* Falta de personal con disponibilidad oportuna.</p> <p>* Falta de disponibilidad de recursos.</p> <p>* Limitaciones en la capacidad analítica de diagnóstico.</p> <p>* Falta de continuidad en la capacitación del personal de vigilancia.</p> <p>* Retrasos en la comunicación del</p>	<p>*Seguimiento a las acciones de vigilancia fitosanitarias adelantadas por la red de sensores internos (equipo de funcionarios del sistema nacional de vigilancia fitosanitario) y externos para la detección oportuna de plagas cuarentenarias en sistemas productivos agrícolas y forestales</p>

	del obtentor de variedades. *Asegurar la inocuidad de los alimentos en la producción primaria.		responsable técnico a nivel seccional.	
--	---	--	--	--

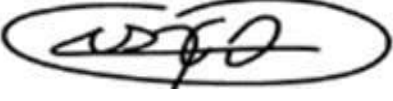
Fuente: Mapa de riesgos institucional tercer cuatrimestre 2021, publicado en la página WEB
SGC = Estratégico

5.1.4 Materialización de riesgos

Como resultado de analizar los riesgos asociados al proceso de Protección Vegetal y al plan de mejoramiento del procedimiento revisado, se evidenció que para la vigencia 2021 no se ha materializó ninguno de los riesgos en mención.

5.1.5 Observaciones y/o recomendaciones

No obstante lo anterior, con relación al servicio de las trampas Jackson y McPhail, la Oficina de Control Interno recomienda establecer un plan de choque para el cumplimiento de los servicios a redes de vigilancia del PNMF durante los primeros meses del año, con el fin de que no se materialice el riesgo correspondiente a “SGC-Reportar tardíamente la presencia de plagas cuarentenarias en el país”.

<p>Aprobado por:</p>  <p>JUAN FERNANDO PALACIO ORTIZ Jefe Oficina Control Interno</p>	<p>Elaborado por:</p> <p><i>No contiene firma ya que, al momento de la oficialización de este informe, el Profesional no cuenta con contrato.</i></p> <p>Ronald Raúl Simbaqueba Cortes Profesional OCI</p>	<p>Fecha de Aprobación:</p> <p>31 de agosto de 2022</p>
		<p>FORMA 4-935 Versión 2</p>